



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0067

Analizado los inventarios de baja, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General Adjunta de Administración, Dirección de Contabilidad Gubernamental, Subdirección de Recepción, Registro y Glosa de Cuentas Comprobadas**, dependientes de la **Secretaría de Marina**, de los años **2001-2002**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme a los inventarios, a las Fichas Técnica de Prevaloración Documental y a las Declaratorias de Prevaloración Documental.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **1277** de fecha **22 de diciembre de 2008**, suscrito por el **TTE. DE CORB. SAIN. L. ARCH. DTOR. ACC. Joel Jiménez González (B-7869935)**, de los inventarios anexos de **108 fojas**, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración firmada por las **autoridades correspondiente**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General Adjunta de Administración, Dirección de Contabilidad Gubernamental, Subdirección de Recepción, Registro y Glosa de Cuentas Comprobadas**, dependientes de la **Secretaría de Marina**, integrado por documentación **contable en original sin valor histórico autorizada** por la **Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública en oficinas: 309-A-II-a-507/2008** de fecha **4 de diciembre de 2008** y **309-A-II-a-518/2008** de fecha **11 de diciembre de 2008**, de los años **2001-2002**, con un peso aproximado de **14,470 kilogramos**.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **17 días** del mes de **febrero** de **2009**.



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDÁY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos